

QUILLA-23-101686
Barranquilla, 1 de junio de 2023

Señores:
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO
At.: Dra. María Mónica Hernández Ucros
Secretaria de Despacho
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435
Asunto: Solicitud de Adición

Reciba un cordial saludo, señora secretaria.

Por medio del presente y en mi calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435, cuyo objeto es “Gerencia integral y coordinación de las intervenciones necesarias para la ejecución de los proyectos ECOPARQUE UF1 Distrito Familiar y Tren Tajamar en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla”, me permito solicitar su colaboración en el sentido de adelantar las actuaciones administrativas y aprobar una nueva **ADICIÓN** por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.880.503.450,00)**, los cuales se basan en los siguientes considerandos que han sido verificadas y teniendo en cuenta que las labores de gerencia implican una mayor permanencia para la vigilancia del efectivo cumplimiento de los objetos contratados para la realización de las obras y las labores de interventoría:

“... Contrato de Interventoría No. EDU-784-2021.

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada el pasado diez (10) de abril del 2023 por la interventoría con el radicado CM-EDU-784-198, inicialmente por un (1) mes del plazo contractual al contrato de la referencia, esto debido a que los recursos con los que hoy cuenta el contrato alcanzarían para cubrir un mes más de interventoría. Sin embargo, el plazo requerido para la finalización del contrato de obra es seis (06) meses, superando el plazo previsto inicialmente para la ejecución de las labores de interventoría y los costos estimados durante la estructuración del proyecto; por lo anterior; solicito una adición presupuestal por valor de MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.165.896.550) al contrato de interventoría No. EDU-784-2021 debido a la mayor permanencia del personal de interventoría durante el nuevo plazo del contrato.

La solicitud anterior se realizó teniendo en cuenta la cláusula segunda del contrato donde se establece el alcance en los numerales 1 y 2 donde reza que “...EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público...”. Además, la cláusula séptima donde se establecen las obligaciones de EDUBAR en el numeral 17 estipula que “...En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto

relacionado con los contratos...”. Por lo anterior se requiere de esta adición para cumplir con el objeto del contrato.

Contrato de Interventoría No. EDU-566-2021.

Teniendo en cuenta la prórroga solicitada el pasado dieciséis (16) de marzo del 2023 por la interventoría con el radicado CINP-504-205-1039, inicialmente por un (1) mes del plazo contractual al contrato de la referencia, esto debido a que los recursos con los que hoy cuenta el contrato alcanzarían para cubrir un mes más de interventoría. Sin embargo, el plazo requerido para la finalización del contrato de obra es cuatro (04) meses, superando el plazo previsto inicialmente para la ejecución de las labores de interventoría y los costos estimados durante la estructuración del proyecto; por lo anterior; solicito una adición presupuestal por valor de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$714.606.900) al contrato de interventoría No. EDU-566-2021 debido a la mayor permanencia del personal de interventoría durante el nuevo plazo del contrato.

La solicitud anterior se realizó teniendo en cuenta la cláusula segunda del contrato donde se establece el alcance en los numerales 1 y 2 donde reza que “...EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público...”. Además, la cláusula séptima donde se establecen las obligaciones de EDUBAR en el numeral 17 estipula que “...En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos...”. Por lo anterior se requiere de esta adición para cumplir con el objeto del contrato...”

Por lo anterior, se solicita una adición al contrato interadministrativo de la referencia por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.880.503.450,00) los cuales serán distribuidos en los contratos derivados de la siguiente manera:

CONTRATISTA	CONTRATO	VALOR POR ADICIONAR
CONSORCIO UF1 MALLORQUÍN	EDU-566-2021	\$714.606.900
CONSORCIO MALLORQUÍN	EDU-784-2021	\$1.165.896.550
TOTAL		\$ 1.880.503.450,00

Es menester indicar que, el Contrato Interadministrativo se encuentra en ejecución, y que las actividades de interventoría de los contratos derivados se han podido establecer en un valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.880.503.450,00), los cuales no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y serán pagados de acuerdo con la Cláusula Cuarta: Forma de Pago, así:

“...Para el pago de la interventoría: Soportes de cobro de conformidad con la modalidad pactada entre **EDUBAR** en los contratos de interventoría suscritos, los cuales deberán contener como mínimo, Informe de ejecución dentro del periodo correspondiente”



Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-*Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la Secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí*”.

Como soporte de esta solicitud se anexa:

- Oficios de Abril 17 de 2023; de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe -EDUBAR S.A.-
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 202302033 y 202302034 de mayo 31 de 2023.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

ING. RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Obras Públicas

Proyectó: P. Torres, Asesora de Despacho

Revisó: A. Movilla, Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas

Anexos: Documentos relacionados.

